



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057DE 2015 (ENERO 28)

Í POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2015Î

El Alcalde municipal Cajica, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, la ley 136 de 1994, el Decreto 2461 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en todas las entidades y organismos del Estado.
2. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, ordena que %Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano+.
3. Que el artículo 13 del Decreto 2145 de 1999, dispone que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización ejercer el autocontrol, cumpliendo las normas vigentes, administrando adecuadamente los recursos, documentando los procesos, cumpliendo las metas, los planes y objetivos.
4. Que el Decreto 943 de 2014, por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2014, determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de control interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.
5. Que el Decreto 2641 de 2012, reglamenta los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

En mérito lo anteriormente expuesto,

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfono 8795356 fax ext. 201
www.cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

Hoja No.2 Resolución No.057 de Enero 28 de 2015, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del municipio de Cajica, para la vigencia 2015, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, tiene carácter obligatorio en cuanto a su cumplimiento, ejecución, seguimiento y evaluación, por parte de todos los funcionarios de la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se efectuará por parte de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICIDAD. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, será publicado en la página web del municipio www.cajica.gov.co

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Adriana Gómez

Revisó: Dr. Gabriel Ramírez

Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfono 8795356 fax ext. 201
www.cajica.gov.co